

PUERTO VARAS, 08 SET. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto N° 4000 de fecha 11 de agosto de 2011, que aprueba el reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puerto Varas.

b) La modificación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobada por decreto N° 4169 de fecha 24 de agosto del año 2016;

c) La Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Puerto Varas, aprobada mediante Decreto N° 3999 de fecha 31 de agosto del año 2011;

d) La ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

e) El Decreto N° 1046 de fecha 24 de febrero de 2017 que convoca a todas las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Puerto Varas a participar del proceso de conformación del COSOC.

f) El Decreto N° 1177 de fecha 08 de marzo de 2017, que promulga el acuerdo N° 49 del Concejo Municipal a través del cual se modifica el cronograma de conformación del Cosoc, establecido en el Decreto N° 1046, citado anteriormente.

g) El Decreto N° 1598 de fecha 31 de marzo de 2017, que deja sin efecto el Decreto N° 1046, y llama a una nueva convocatoria para la conformación del Cosoc.

h) El Decreto N° 2452 de fecha 24 de mayo de 2017, que promulga el acuerdo N° 97 del Concejo Municipal, a través del cual acuerda la reprogramación del proceso de conformación del Cosoc, conforme a lo expuesto por la Directora de Desarrollo Comunitario, en la décima octava sesión ordinaria del Concejo Municipal.

i) El Decreto Exento N° 2500 de fecha 26 de mayo de 2017, que aprueba la actividad denominada "Talleres de Capacitación y Conformación del Cosoc"

j) El Decreto N° 3036 de fecha 7 de julio de 2017, que convoca a todas las organizaciones comunitarias de carácter territorial; funcional; y organizaciones de interés público de la comuna de Puerto Varas a postular para integrar el Cosoc; y que fija el cronograma de inscripción de candidaturas para las elecciones de los consejeros del Cosoc.

k) El Decreto N° 3037 de fecha 7 de julio de 2017, que convoca a las asociaciones gremiales; organizaciones sindicales; y organizaciones de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Puerto Varas, a postular para integrar el Cosoc; y que fija el cronograma de inscripción de candidaturas y de elecciones de los consejeros del Cosoc.

l) El quórum insuficiente de inscripción de candidaturas a la fecha establecida en los mencionados decretos N° 3036 y N° 3037.

ll) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra al Sr. Ramón Bahamonde Cea alcalde de la comuna de Puerto Varas;

m) El Decreto Exento N° 3749 de fecha 14.08.2017 que designa, desde el 14 de agosto al 11 de septiembre de 2017 a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de

n) Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 del 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del mismo año y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° : 4192 /

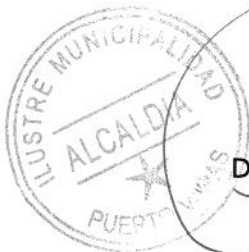
1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso de convocatoria a elecciones para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC, de la comuna de Puerto Varas, establecido en los Decretos N° 3036 y N° 3037 de fecha 7 de julio de 2017, por falta de quórum en la inscripción de candidaturas a la fecha establecida en los mencionados decretos.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que según el Registro de Inscripción, se inscribieron solamente cinco candidatos de Organizaciones Funcionales y ninguna inscripción de organizaciones territoriales ni de interés público, requiriéndose al menos 12 candidatos pertenecientes a los tres estamentos anteriormente mencionados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


RBC/ASN/JWS/YTH/ROB/MCBR/JFHB/jfhb




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

